

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Unidad 7,50 pta. semestres 15; añ. 30
Anuncios 12 22,50 45

Los suscriptores se suscribirán en la Administración del Boletín Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Las de fuera podrán encargarse remitiendo el importe de Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamiento tienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los anuncios que se reclamen después de transcurrido el tiempo desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año anterior y á 50 los de anteaño.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

5 céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Esta ley es obligatoria en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Eres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
Del igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Real familia.

(Gaceta 10 julio 1919).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

Habiéndose advertido varios errores de copia en la Real orden número 118 de este Ministerio, publicada en la Gaceta de Madrid, de fecha 4 del corriente, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Elmo. Sr.: Como resolución de las consultas formuladas al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que tan pronto como algún Alcalde ponga en conocimiento de los respectivos Gobernadores civiles su condición de dueño ó copartícipe de alguna fábrica de harinas, procederá inmediatamente la Autoridad gubernativa a reunir la Junta provincial de Subsistencias, a fin de que, mediante el rápido examen de los antecedentes oportunos, proponga una terna de los señores vecinos de aquella localidad, en la que figurarán con carácter preferente los que ocupen cargos de Tenientes de Alcaldes, siempre que no se encuentren en las circunstancias indicadas, y de cuya terna designará este Ministerio la persona que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B) del núm. 7.º de la Real orden de 16 de junio próximo pasado, sustituya al mencionado Alcalde en las funciones de autorizar

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Caza

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno durante el mes de mayo último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Table with columns: Dia, NOMBRES, PUEBLOS, Clase. Rows list names like Enrique Meléndez, Pío Linares, Saturnino Garín, Mateo Ferrer, Antonio García, Alfredo Royo, Angel Valdavju, Martín Sanchez, Manuel Delmas, Francisco Gracia, José M.ª García, Cándido Calvete and their respective locations like Zaragoza, Fuentes de Ebro, Morés, Bujaraloz.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
6	Luis Navarro.....	Zaragoza	C
6	Antonio Martín.....	Id.	U
7	Pedro Muniesa.....	Lécera	C
8	Antonio Peña.....	Mequinenza	C
8	Francisco Cambra.....	Zaragoza	C
8	Daniel Ribes.....	Mequinenza	C
8	Jerónimo Alastuey.....	El Burgo	C
9	Emilio Sahúu.....	Zaragoza	C
9	Nicolás Monclús.....	Sástago	C
9	Camilo Mingaillón.....	Id.	C
10	Francisco Pieza.....	Maella	C
10	Pedro Jimeno.....	Zaragoza	C
10	Pedro Arjol.....	Tauste	C
10	Salvador Zaldívar.....	Zaragoza	C
12	Vicente Acero.....	Torraiba de los F.	C
12	Manuel Campos.....	Villanueva de G.	C
13	José Villa.....	Calatorao	C
13	Juan Mermejo.....	Pina de Ebro	C
14	José Heredia.....	Bubierca	C
14	Vicente Lorén.....	Epila	C
14	Mariano Lozano.....	Egea de los C.	C
14	Teodoro Sauras.....	Id.	C
14	Marcos Navarro.....	Gallur	C
15	Manuel Solé.....	Fayón	C
16	Vicente González.....	Calatayud	C
16	José García.....	Ricla	C
16	Justo Benedit.....	Cetina	C
16	Constantino Joseana.....	Gallur	C
16	Teodora Zalaya.....	Id.	C
16	Dionisio Asensio.....	Illueca	C
16	Carlos Muntadar.....	Nuévalos	C
16	Mateo Burgués.....	Id.	C
16	Ignacio Lázaro.....	Embid de Ariza	U
17	Ramón Lasheras.....	Alagón	U
17	Manuel Manresa.....	Id.	U
20	Antonio Neba.....	Zuera	U
21	Sabino Yus.....	Morata de Jalón	U
21	Ramón Camañes.....	Zaragoza	U
22	Basilio Echevoyen.....	Sádaba	C
22	Antonio Recalde.....	Id.	C
22	Mariano Marcellán.....	Id.	C
22	Joaquín Gabara.....	Quinto	C
22	Manuel Abenia.....	Id.	C
22	Cosme Usón.....	Gelsa	C
22	Francisco Aznar.....	Id.	C
22	Agustín Miguel.....	Id.	C
22	José M.º Forniés.....	Jarque	C
22	Faustino Sodeto.....	Farlete	C
23	Ramón García.....	Egea de los C.	C
24	Basilio Abad.....	Ruesta	C
24	Félix López.....	Embid de Ariza	C
24	Fernando Torrijo.....	Las Cuerlas	C
24	José Pardo.....	Santa Cilia	C
25	Tomás Félez.....	Calatayud	C
25	José Jiménez.....	Zaragoza	C
25	Pedro Armengol.....	Fréscano	C
25	Matías Miravete.....	Pina	C
25	Benito Villamana.....	Epila	C
25	Agustín Usón.....	Gelsa	C
27	Ricardo Blasco.....	Egea de los C.	C
28	Miguel Lostao.....	Luceni	C
28	José Franco.....	Belmonte	C
28	Francisco Escudero.....	Zaragoza	C
30	Eugenio Esteras.....	Calatayud	C
30	Cirilo Pérez.....	Id.	C
31	Ignacio Samper.....	La Almolda	C
31	Pedro García.....	Zaragoza	C
31	Constantino Pérez.....	Sos	C

Zaragoza, 1 de julio de 1919.

El Gobernador,
Miguel Doméngue Mir.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo.

SECCIÓN QUINTA

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Ante las numerosas reclamaciones y protestas que con motivo de las últimas elecciones generales de Diputados a Cortes se han exteriorizado en diferentes formas contra las imperfecciones y deficiencias del Censo electoral renovado totalmente para 1918, la Junta Central del Censo se ha considerado en el deber de procurar, dentro de la esfera de sus atribuciones, remedio a tales quejas, significando al Gobierno de S. M. la conveniencia de dar nueva ocasión a los ciudadanos para que puedan formular los recursos que a su derecho interesen y que permitan corregir las faltas y subsanar los defectos denunciados, a cuyo fin, y abundando en tal propósito, se dictó por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto fecha 18 de junio próximo pasado, complementado por la Real orden de 2 del actual.

Y con objeto de que esa plausible medida ministerial pueda dar todos los resultados que son de desear y esperar, la Junta Central ha estimado conveniente dictar a tal efecto, dentro de sus facultades, algunas reglas de procedimiento a que habrán de sujetarse los organismos electorales que le están subordinados, para contribuir así a la mayor eficacia de la rectificación su pletoria que en dichas soberanas disposiciones se ordena; acordando en su virtud:

1.º De las reclamaciones que sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores se presenten ante las Juntas municipales del Censo, en el plazo de exposición al público de las listas electorales, darán necesariamente recibo los Secretarios de dichas Juntas a los reclamantes, a fin de que éstos puedan acreditar, si así les conviniere, haber formulado tales reclamaciones.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, las Juntas provinciales harán publicar en el *Boletín Oficial* los acuerdos o resoluciones que adopten sobre las reclamaciones de inclusiones o exclusiones, y además comunicarán, inmediatamente de adoptarlos, los acuerdos denegatorios a las respectivas Juntas municipales, para que los Presidentes de éstas los trasladen al día siguiente de haberlos recibido, bajo su responsabilidad y precisamente por escrito, a los reclamantes, facilitándoles así el conocimiento de esos acuerdos, para que, si se consideran agraviados en su derecho, puedan apelar ante las Audiencias territoriales dentro de los seis días siguientes al de la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL*.

3.º Las Juntas provinciales del Censo, al resolver las reclamaciones de inclusiones y exclusiones, tendrán en cuenta, como es de esperar, que lo harán también las Audiencias territoriales en el ejercicio de su independiente jurisdicción, la circular de esta Junta Central fecha 1.º de febrero de 1915, declarando que deben admitirse como pruebas para estimar o desestimar las solicitudes y reclamaciones de tales inclusiones o exclusiones por razón de cambio de domicilio, el contrato de inquilinato y la cédula personal, o certificación de ambos documentos; y

4.º Que suspendiéndose desde luego, por innecesarias, las impresiones que pudieran estarse realizando de las listas rectificadas en el presente año, que no hubieran sido objeto de reclamación, y aun de las reclamadas, si por las Juntas provinciales hubieran sido remitidas a tal efecto, a las respectivas Diputaciones

nes, se proceda después de la rectificación supletoria a una sola impresión de las listas electorales definitivas, dentro del plazo marcado en los artículos 7.º y 8.º de la Real orden de 2 del corriente, o sea, desde el 5 de octubre al 20 de noviembre del corriente año, en que ha de quedar ultimada la publicación del Censo electoral en todas las provincias.

Y lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de esa Junta provincial de su presidencia, y a fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente circular en el *Boletín Oficial* de esa provincia, para el de las Juntas municipales y de cuantos se consideren interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1919.—El Presidente, José Ciudad.
Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de...

(Gaceta 8 julio 1919).

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de febrero último.

Sesión del día 5.

Aprobar el acta de la sesión correspondiente al día 30 de enero último.

Fijar, a los efectos de quintas, en tres pesetas el jornal medio de un bracero.

Aprobar la subasta celebrada para la adquisición de víveres con destino a la casa Amparo.

Pasar a la Comisión un oficio de la Delegación de Hacienda sobre autorización para ceder al Ramo de Guerra un lote de terreno en el monte Llanos de San Gregorio.

Nombrar a D. Jesús Lloré escribiente del Matadero.

Conceder un mes de licencia a D. José Selma.

Pagar el aumento de sueldo concedido en el año pasado a varios empleados.

Aprobar un escrito de la Comisión de Tarifas Ferroviarias dando cuenta de los acuerdos tomados.

Nombrar a D. Miguel A. Navarro tercer Teniente de Alcalde.

Pasar a la Comisión de Presupuestos una instancia del escribiente de la oficina del Sr. Ingeniero solicitando aumento de sueldo.

Quedar enterado del expediente instruido con motivo de una interpelación del Sr. Horno al Sr. Tutor.

Conceder licencias para obras.

Instalar alumbrado eléctrico en el puente de Virrey.

Cobrar un arbitrio municipal de diez céntimos de peseta por los datos que se faciliten de cada persona cuyos antecedentes de empadronamiento se pretenda.

Admitir la dimisión al Delegado del Cuerpo de Policía urbana D. Evaristo Alconchel.

Aceptar el ofrecimiento hecho por el Director del Instituto de vacunación de facilitar la linfa necesaria para los mozos del actual reemplazo.

Contribuir con 150 pesetas para el monumento de las Islas Cjes.

Celebrar subasta para adquirir víveres con destino a la casa Amparo.

Nombrar Abogado de la municipalidad en Madrid a favor de D. José Gascón y Marín.

Denegar la instancia de D. Félix Cepero sobre concesión de licencia para sacrificar un cerdo en su domicilio.

Conceder al Sindicato obrero de Subsistencias puestos para la venta de pan.

Desestimar la instancia de D. Francisco Sinusia, que solicita se le conceda la prórroga de arriendo del Teatro Principal.

Conceder un terreno en Villacampa para edificar a favor de D. Ricardo Trebol.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Hacienda, Fomento y Gobernación.

Conceder terrenos a canon para labores y siembras en el Realengo de Peñafior a D. Cándido Benito y en el Vedado de Peñafior a Sres. D. Tomás Espiau, don Angel Millán, D. Nicolás Fustero, D. Antonio Guíllamón, D. Cirilo Millán, D. Conrado Espiau, don Jose Zamoray, D. Pedro Millán, D. Vicente Morella, D. Teodoro Longas, D. Juan Valimañas y D. Marcelino Taratiel.

Nombrar una Comisión especial que instruyese expediente, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la reorganización de la Comisión que entiende en el aumento de las tarifas ferroviarias.

Quedar enterado del recurso interpuesto por el Ayuntamiento y declarándole exento de satisfacer el cupo de consumos de Villamayor.

Autorizar a la Alcaldía para resolver una instancia del gremio de vendedores ambulantes respecto al cobro de arbitrios.

Celebrar el sábado sesión extraordinaria para tratar del proyecto de presupuesto para el año próximo.

Aprobar el dictamen del expediente instruido para depurar responsabilidades por accidente ocurrido en las obras del puente sobre el Huerva.

Conceder licencias para obras. Autorizar la instalación de motores en las calles de S. Miguel 4 y 25, Santiago 22 y Miguel Servet 36.

Dar permiso a D. Antonio Guillén para instalar una estación transformadora de energía eléctrica en el barrio de Juslibol.

Asignar el haber diario de 1'50 pesetas al portero de la escuela del Jardín Botánico.

Interesar la pronta concesión del indulto general.

Autorizar a D. Emilio Vicente para instalar una fábrica de jabón en el barrio de Hernán Cortés.

Aceptar la oferta de 4.000 pesetas para la Casa Amparo hechas por la empresa del Teatro Principal.

Autorizar a la Comisión para reorganizar el servicio de la limpieza pública.

Aplicar el Real decreto de 31 de diciembre de 1917 a las obras de pavimentación del Coso.

Desestimar la reclamación de D. Agustín Yanguas, sobre aleros.

Nombrar 6 celadores de Abastos.

Conceder terrenos para labores y siembras a canon en el Castellar antiguo a D. Fermín Boné, D. Victoriano Pomar, D. Ramón Baranda; en el Vedado de Peñafior, a D. Gregorio Espiau, D. Evaristo Taratiel, D.^a Estefanía Corral, D. Gregorio Longás D. Juan Vaquero, D. Nicolás Fustero, D. Eduardo González; en el Realengo de Peñafior, a D. Luis Fustero, don Antonio Guíllomín y D. Hipólito Fustero.

Instalar una cocina en la cantina escolar del Buen Pastor.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación, Hacienda y Propios; con lo que se levantó la sesión.

En sesiones extraordinarias celebradas en los días 17 al 22 inclusive fué aprobado el proyecto de presupuesto que ha de regir para el año económico 1919-20

Sesión del día 19.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión un escrito de la Alcaldía proponiendo la cesión al Sr. Gobernador civil de un solar para la construcción de casas baratas.

Aprobar un escrito relacionado con la custodia de los valores constituidos en la Caja municipal.

Pasar a la Comisión una instancia de los vecinos de Miralbueno en solicitud de que se construya una nueva escuela, y otra de la Comisión organizadora, en la construcción de la Casa del Pueblo solicitando rebaja en el impuesto sobre espectáculos para un festival que ha celebrarse.

Modificar el alumbrado de la calle del Coso. Eximir a la Red Telefónica de Zaragoza de pago del arbitrio por colocación de postes en los depósitos de Torrero.

Conceder licencias para obras.

Incluir en el presupuesto la suma de 5.000 pesetas con destino al cerramiento de solares propiedad del Municipio.

Autorizar a D. Mariano Pes para instalar un motor eléctrico en la calle de Boggiero núm. 69.

Adquirir prendas de vestir para el Cuerpo de Policía urbana. Comprar caballos para la Vigilancia municipal.

Consignar 3.000 pesetas para la construcción de cajas para enterramiento de los que fallezcan y figuren en el padrón de la Beneficencia municipal.

Construir un parque de limpieza y un cubierto para la perrera.

Dar las gracias a D. Victoriano Carboné y a las Juntas de distrito organizadas para combatir la epidemia gripal.

Aplicar el Real decreto de 31 de diciembre de 1917 a las obras de abastecimiento de aguas proyectados en los barrios de Villamayor y Peñafior.

Autorizar a D. Pedro Falces y D. Emilio García, para cultivar un terreno en el Realengo de Villamayor y Villacampa respectivamente.

Aprobar el presupuesto de gastos de los montes Castellar Antiguo, Vales de Cadrete y Litigio.

Aprobar el proyecto formulado para la pavimentación de las calles estrechas, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Aprobar las actas ordinarias y extraordinarias anteriores.

Celebrar sorteo de amortización de títulos del Nuevo Mercado.

Nombrar a los Sres. Albiñana y Funes para que formen parte de la Comisión gestora del ferrocarril de Canfranc.

Admitir la dimisión del cargo de inspector de carnes de Monzalbarba, Alcocea y Garrapinillos presentada por D. Mariano Jimeno.

Pasar a la Comisión de Gobernación una instancia de la Escuela de Música relativa a la protección del Ayuntamiento a la misma.

Conceder licencias para obras.

Instalar alumbrado en el camino de las Alcachoferas y puente Virrey.

Autorizar la instalación de motores en el camino de San José, números 108 y 109.

Eximir a D. Mariano Fuertes, del arbitrio por existencia de pozo negro en el barrio del Castillo, número 116.

Desestimar la instancia de D. Joaquín Vicioso, que solita se le rebaje el arbitrio de pozo negro en la casa núm. 9 de Hernán Cortés.

Autorizar la apertura de un establecimiento destinado a la venta de leche en Ramón y Cajal, núm. 14.

Consignar cantidad para pago del haber de dos

practicantes con destino a la Beneficencia municipal.

Conmemorar la festividad del 5 de marzo.

Dar de baja los automóviles de D. Augusto García Burriel y D. Angel Solans.

Desestimar la instancia de D. Antonio Burgada en que solicita un puesto para la venta de refrescos en la plaza de San Antonio Abad.

Anular un recibo por arbitrio de una reja pisadera que existió en la calle de San Blas, núm. 21.

Reducir el arbitrio sobre aleros impuesto a la casa núm. 5 de la calle del Cingulo.

Aprobar las reclamaciones verbales sobre cédulas e inquilinato; con lo que se levantó la sesión.

Junta Municipal.

Sesión del día 8.

Aprobar el acta anterior.

Desestimar el dictamen presentando el proyecto de pavimentación de calles estrechas.

Aprobar tres dictámenes; uno de pensión a favor de la viuda del bombero Martín Valero, otro idem de Joaquina Panivino, viuda del guarda de los Depósitos de agua de Casablanca, y otro, de jubilación al carrero Timoteo Estrada, con lo que se levantó la sesión.

SECCION SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

RICARTE LAPIEZA, Joaquín; de treinta y dos años, hijo de Pascual y Clara, soltero, natural de Sos, domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de llevar a efecto la prisión decretada en causa que se le sigue sobre esta fa.

Julia, de profesión sirvienta, hija de un albañil, alta, gruesa y gorda; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Calatayud dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye con el número veintiocho del año actual sobre abandono de una niña.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Juan Pedro; sin apodo, hijo de José y de Lucía, natural de Carayaca, provincia de Murcia, estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y seis años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, ba ba poblada, tiene una cicatriz en el brazo derecho; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Pontoneros D. Anselmo Lacasa Agustín, residente en Zaragoza.

Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos diez y nueve. — El Comandante Juez instructor, Anselmo Lacasa.